



AUTO DE SUSTANCIACIÓN

REFERENCIA: 8758-4189-001-2018-00867-00
PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS
DEMANDADO: LUIS ALFONSO ARRIETA CARBAL

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez a su despacho la presente demanda EJECUTIVA LABORAL, informándole que la parte demandante presentó liquidación del crédito el 04 de septiembre de 2020 folio 57-61, dándose traslado en la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., pendiente para su aprobación. Sírvase proveer.
 Soledad, 29 de octubre de 2020

Janny Guilloth Polo

JANNY GUILLOTH POLO
 Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD-
 Soledad, 29 de octubre de dos mil veinte (2.020).-

Revisado el expediente se observa que el término de traslado de la liquidación del crédito, visible a folio 62 del cuaderno principal, se encuentra vencido, por lo que se procederá a su aprobación, en aplicación del Art. 446 del C.G.P., en consecuencia el despacho.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar en todas sus partes la liquidación del crédito presentada el 04 de septiembre de 2020 por la parte demandante.

SEGUNDO: Por secretaria realícese la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Cesar Enrique Peñalosa Gomez
 CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
 EL JUEZ

J.G.P.

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD
 Hoy 30 oct / 20 se
 Notifico por Estado No. 82 la anterior providencia.

Janny Guilloth Polo
 JANNY GUILLOTH POLO
 Secretaria

